

ANEXO XII

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS MECÁNICOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo establecido en la base sexta, tendrán la consideración de maquinaria y equipamientos mecánicos subvencionables aquellos que guarden una relación directa con la prevención de los incendios forestales, la gestión preventiva de biomasa, el silvopastoreo y el desarrollo de la actividad de las explotaciones ganaderas y agrícolas.

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención, los siguientes tipos de maquinaria:

- Trituradoras de martillos.
- Trituradoras forestales.
- Trituradoras de restos vegetales.
- Biotrituradoras.
- Desbrozadora de cadenas.
- Desbrozadora de martillos.
- Desbrozadora de cuchillas.
- Desbrozadoras hidráulicas de brazo.
- Desbrozadoras desplazables.
- Desbrozadoras autopropulsadas.
- Desbrozadoras radiocontroladas.
- Cabezal desbrozador de disco para tractor.
- Cañón cisterna de purín.
- Cisternas agrícolas.
- Cubas para transporte y distribución de agua.